

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 523/2018

DE : **MATÍAS CARREÑO SEPÚLVEDA**
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

A : **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento.

MAT. : **Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento.**

FECHA : **13 de diciembre de 2018.**

Que, con fecha 12 de diciembre de 2018, estando dentro de plazo legal, Sebastián Avilés Bezanilla, en representación de Compañía de Petróleos de Chile S.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol F-045-2018, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento, así como proponer al Superintendente la declaración de ejecución satisfactoria de estos.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento